



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



N° 73. MANDATO ESPECIAL. POR PROHYGIENE SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE CARLOS FERNANDO MIRANDA ICAZA. En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el siete de agosto de dos mil doce, ante mi Escribana autorizante, comparece "PROHYGIENE SOCIEDAD ANONIMA, persona jurídica hábil, con sede en esta ciudad en la calle Juncal 1378 oficina 1301, inscrita en el Registro Único Tributario con el número 216107550015 representada por su Presidente señor **GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, con domicilio en Rambla Concepción del Uruguay número 1697 de ésta ciudad. Y DICE QUE: PRIMERO: "PROHYGIENE Sociedad Anónima" confiere Poder Especial a favor del señor **CARLOS FERNANDO MIRANDA ICAZA**, ecuatoriano, mayor de edad, titular del Documento de identidad de República del Ecuador número 090956964-2, para que represente a la sociedad mandante en la República del Ecuador. SEGUNDO: En consecuencia el nombrado mandatario podrá:

- representar a la mandante en la República del Ecuador y ejercer actividades en su nombre en la sociedad TALENTOPSA S.A, con RUC número 0992706031001, dentro del marco previsto en la Ley de Compañías vigente en dicho país;
- actúe en las juntas generales de accionistas de dicha compañía ecuatoriana, con plenos poderes y facultades, para intervenir y votar en dichas sesiones;
- otorgar y firmar toda documentación relacionada con dichas actividades y realizar todo tipo de trámites y gestiones administrativas en relación a las mismas ante oficinas públicas o privadas;
- retirar la correspondencia epistolar y telegráfica de Instituciones Bancarias y demás oficinas;
- aceptar y/o impugnar resoluciones administrativas, presentar escritos, obtener o renunciar certificados, pagar tasas e impuestos, solicitar la devolución de éstos cuando corresponda, firmar todo tipo de documento público o privado, así como declaraciones juradas ante cualquier oficina pública Estatal, Provincial, Municipal, Entes Autónomos, Servicios

Descartralizados u Oficinas privadas. **TERCERO:** Este mandato se tendrá por vigente y válido mientras no se notifique por escrito su revocación, limitación, sustitución o renuncia a las oficinas ante los cuales haya sido acreditado. **CUARTO:** En el ejercicio de este mandato, el mandatario realizará todos los actos jurídicos necesarios para lograr los fines encomendados y otorgará y suscribirá escritos, declaraciones juradas, peticiones, y cualquier otro documento público o privado que fuera necesario, con las cláusulas y condiciones de estilo y las que se le ocurra pactar. **QUINTO:** Este poder se otorga para surtir efectos en el extranjero. **SEXTO:** Las facultades enumeradas en la cláusula segunda, no implican limitación alguna, pues se han otorgado a vía enunciativa, pudiendo el mandatario realizar todos aquellos cometidos no enumerados, pero tendientes a la obtención de los fines encomendados. **SEPTIMO:** El presente poder podrá ser delegado a otra persona, así como también queda autorizado nuestro apoderado para otorgar poder especial, general o de procuración judicial a cualquier profesional del derecho en el Ecuador. **Y YO ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE:** A) Conozco al compareciente. B) La sociedad **PROHYGIENE S.A.** (antes **ALFERY SOCIEDAD ANÓNIMA**) es persona jurídica hábil inscrita con número de RUT 216107550015. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de Mayo de 2008. Sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 23 de Mayo de 2008 e inscritos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 10040 el 16 de Junio de 2008, publicados legalmente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Mayo de 2010 se reformaron dichos Estatutos aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 11 de Agosto de 2010 e inscritos en el Registro de Comercio citado con el número 11781 el 31 de Agosto de 2010, debidamente publicado. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria de



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Ep N° 530173**



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

Accionistas, de fecha 23 de Marzo de 2012, se designó el siguiente Directorio:

**PRESIDENTE: GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, único Director, con amplias facultades, cargo vigente, habiéndose cumplido con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscrita en el Registro citado con el número 5204 el 16 de abril de 2012. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma por ante mí.

D) Esta escritura sigue inmediatamente a la número 73 de Poder Especial, extendida el 3 de agosto del folio 153 al folio 154 vuelto. Firmado: **LARRIERA. HAY UN SIGNO NOTARIAL. SUSANA KEUCHKERIAN. ESCRIBANA.** -----

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA**, que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en dos papeles notariales de actuación: Serie Ep números 129615 y 129616. **EN FE DE ELLO**, y para el mandatario, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos papeles notariales de actuación de la Serie Ep números 530170 y 530171.

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos fojas de Papel Notarial de Actuación: Serie Ep números 530172 y 530173 inclusive, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito.

**EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el siete de agosto de dos mil doce. **CONSTE\***



*Susana*  
Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



<b>ARANCEL OFICIAL</b>	
Araquel Art.:	8
Honorario: \$	291
Mont. Not.: \$	45
Fdo. Gremial: \$	-

*Susana*  
Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



**CERTIFICO QUE:** MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ep Número 530173 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de dos mil doce.-

*[Handwritten signatures]*



**ESS. MACARENA CUSUMI**  
Asesora Adjunta  
**INSPECCION GENERAL**  
**REGISTROS NOTARIALES**



ncel  
lgo 1  
auda  
NES  
Consul  
tevit  
en  
ten  
beten  
enido

<b>CONSULADO DEL ECUADOR</b>	
Legalización N°	39-311/12
Montevideo a	Nov 13-12
Certifico que es autentica la firma de	
Boris Di Vito	
Partida:	III-108
Valor Actuación U.S.\$.	50,-



*[Handwritten Signature]*  
**ROBERTO IDROVO**  
 Encargado de la Consular  
 Consular

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Suplente, de  
 Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Interino XIV del Cantón  
 Guayaquil, de conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la  
 Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente  
 compuesta de 04 fojas es igual al documento  
 que me fue exhibido. **22 AGO 2012**  
 Guayaquil.

*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ**  
 Notaria Suplente, del Dr. Javier  
 Gonzaga Tama, Notario Interino  
 XIV del Cantón Guayaquil.



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



Serie C N° 012017

ACTA: En la ciudad de Montevideo el día tres de Mayo de dos mil ocho, reunidos Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Rosina Bonifacio, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y Janine GOMEZ SUAREZ, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0, domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.



apueban el siguiente Estatuto:
ARTÍCULO 1. NOMBRE.- Constitúyese ALFERY S.A.

ARTÍCULO 2. PLAZO.- Su plazo es de cien años desde hoy.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO.- Se domiciliará en Montevideo

y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES.- El capital formado por títulos de una o más acciones al portador

de \$1,00 (un peso uruguayo)

cada una, será de

\$1.600.000 (pesos uruguayos: un millón seiscientos mil).

011257

011257

Handwritten initials

.....  
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.-----

**ARTÍCULO 6.** Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

**ARTÍCULO 7. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.-----

**ARTÍCULO 8. Clases.-** Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

**ARTÍCULO 9. Competencia de la Asamblea Ordinaria.** Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o los Síndicos. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador, o de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión Fiscal.-

**ARTÍCULO 10. Competencia de la Asamblea Extraordinaria.** Le corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de la competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.-----

**ARTÍCULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.-**

a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.

**ARTÍCULO 12. Asamblea Unánime.** La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

**ARTÍCULO 13.** Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad le entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.-----

*[Handwritten initials]*



**ARTÍCULO 14.** Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex o fax cuando sea especial para una asamblea.

**ARTÍCULO 15. Presidencia de la Asamblea.** Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.

**ARTÍCULO 16. Quórum.** La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórums, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**ARTÍCULO 17. Resoluciones.** Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra.

**ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.

**ARTÍCULO 19.** El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

**ARTÍCULO 20.** El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.-----

**ARTÍCULO 21.** Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.-----

**ARTÍCULO 22.** El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.-----

**ARTÍCULO 23.** Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.-----

**ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN.-** El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

**ARTÍCULO 25.** El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán:  
a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a



lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.

**ARTÍCULO 26. Sindicatura.** La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

**ARTÍCULO 27.** Los fundadores en este acto, aportan cada uno.....  
la suma de \$399.990 el Sr. Fernando Castagno y \$10 la Sra. Janine Gómez.....  
.....y suscriben cada uno  
la suma de \$399.990 el Sr. Fernando Castagno y \$10 la Sra. Janine Gómez

La sociedad deberá actuar desde la fecha utilizando el aditamento en formación. Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo.

**ARTÍCULO 28. TRANSITORIO.-** Para tramitar la constitución de la sociedad, y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, y a.....

*Nancy Rodríguez, Claudia Bagoyhar, Evangelina Ortega, María Marsilli,  
Guadalupe Iniguez y Estela Frondoy,*

quienes podrán levantar o contestar las observaciones que se le formulen.

Se solicita la certificación notarial de las firmas puestas al pie de la presente.

  
FERNANDO CASTAGNO

  
JANINE GÓMEZ  
CER/

Sigue.....Papel Notarial  
Serie.....Nº 963237





ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 073161

**/TIFICO QUE:** 1. Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento, **Fernando Juan CASTAGNO SCHICKENDANTZ**, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con *Rosina Bonifacio*, titular de la Cédula de Identidad número 1.562.158-8 y **Janine GÓMEZ SUÁREZ**, oriental, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad número 2.924.634-0; domiciliados a estos efectos en Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo, quienes, previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron en mi presencia. **En fe de ello**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante **Auditoria Interna de la Nación**, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-

Antecede.....  
 Estatuto.....  
 Serie e N° 012017

ARANCEL OFIC L  
 Artículo .....7.....  
 Honorarios \$..13628.....  
 Montepío \$.....2.522.....



APORTE TOTAL (18,5%)	2.522
FONDO GREMIAL	0
IRP	
SANCION APORTE	
SANCION IRP	
<b>TOTAL</b>	<b>2.522</b>

Escritano 6984 STRATTA Gloria

NUMERO DE LAS FIRMAS EN EL DEPOSITO:  
 03/05/08  
 12:16:08  
 PAGO ATRIBUIR \$ 2.522,00  
 IF 0486740301E-DT-530157-02-1  
 71673229  
 MAY 2008  
 Raquel Stratta

MES: 05  
 AÑO: 08

7-1-673229





## **AUDITORIA INTERNA DE LA NACION**

Montevideo, **23 MAYO 2008**

**VISTO:** La gestión de aprobación de estatuto promovida por . . . **ALFERY . S.A.** . . .

**RESULTANDO:** I) Que estudiado el contrato social, no se formularon observaciones al texto proyectado.-

II) Que asimismo, tampoco se han formulado objeciones al cumplimiento de los requisitos de suscripción e integración de capital previstos en el art. 280 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente aprobación no implica pronunciamiento respecto a los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 ley N° 16.060).-

II) Que con referencia a las integraciones de capital, los fundadores tendrán las responsabilidades establecidas en los arts. 256 y 257 de la Ley N° 16.060.-

**ATENTO:** A lo dispuesto en los Artículos 252, 253, 280, 409 y normas concordantes de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.-

### **LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION**

#### **RESUELVE:**

1) Aprobar el estatuto de . . . **ALFERY . S.A.** . . .

2) Declarar que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría, las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art. 280 de la Ley N° 16.060, según surge del certificado . . . **CONTABLE** . . . del

. . . **CR. MARCELO PEREIRA DARRIULAT** . . . de fecha . . . **03/05/08** . . .

3) Notifíquese, devuélvase el estatuto presentado, previo desglose del original, y expídase testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido archívese.-

AUDITOR INTERNO DE LA NACION

Eg. LAURA REMERSARO MATTURRO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ep N° 530158



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



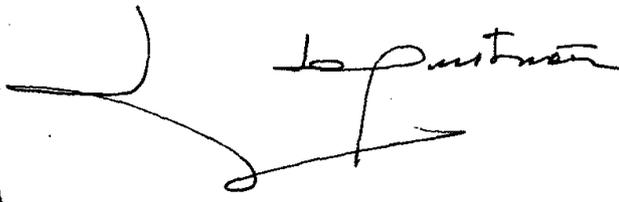
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 144, referida en expediente 2746/08. ALFERV. S.A. .....  
.....y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 5 y 6, en Montevideo el 28 MAYO 2008 .....

Srta. OLGA ANZA  
Jefe de Sector



Nº. 405 **PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ESTATUTO SOCIAL Y OTRO.** En la ciudad de Montevideo, el nueve de junio del año dos mil ocho, de acuerdo con la normativa vigente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, el estatuto de "ALFERY S.A." (RUT 21 610755 0015), y el testimonio de su aprobación por la Auditoria Interna de la Nación, lo que verifico con el número 405, del folio 2129 al folio 2135. Sigue inmediatamente a la número 404, de protocolización de un Estatuto Social realizado hoy, del folio 2122 al folio 2128. Raquel STRATTA\* **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Protocolización de un Estatuto Social que obra incorporado en mi Registro de Protocolizaciones. **EN FE DE ELLO,** conforme al marco legal en vigencia, y para la sociedad, a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio, *extiendo el presente, que sello, signo y firmo en 7 hojas de papel notarial de la serie Cq números 469275-76-77-78-79-80 y 81 , en el lugar y fecha de incorporación.*





ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 073161

8678256



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO. 10040

INSCRIPTO CON EL NRO.10040, en el:  
REGISTRO DE PERS.JURIDICAS,SECCION COMERCIO, el dia y hora 16/06/2008 11:52:46, el documento  
cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:  
STRATTA MARINO GLORIA RAQUEL

Sociedad Anonima            CONSTITUCION  
Calificacion:                DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:  
Sociedad  
ALFERY SA

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Control fiscal:

I.T.P declaración jurada Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
 Ley 16170 art.626 recibo Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

PRORROGADA: \_\_\_\_\_

CADUCA: \_\_\_\_\_

DEFINITIVA: \_\_\_\_\_

  
FIRMA REGISTRADOR

FIRMA REGISTRADOR



**UNIVERSIDAD DE LA  
REPUBLICA (UDELAR)**

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio, a los concursantes que se presentaron al llamado: Servicios Generales II Esc. F. Grado 6 - Modalidad Apoyo Administrativo la resolución 12 del Consejo Ejecutivo Delegado de fecha 23/06/08 que se transcribe a continuación: EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2008, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

12. (Exp. 012100-000182-07) - 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de ascenso para la provisión efectiva de cargos de Servicios Generales II (Esc. F. Gº 6. Apoyo Administrativo), antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1350/08.

2) Integrar el cuadro respectivo, con vigencia por dos años, según el orden de prelación.

7 en 7)

sección Concursos.

27) (Cta. Cie.) 1/p 18643 Jul 03- Jul 03

**PERSONAS PUBLICAS NO  
ESTATALES**

**I.N.A.C. - INSTITUTO  
NACIONAL DE CARNES**

**CITACION**

"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)  
De conformidad con el artículo 2º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita al Señor Diego LAGUNA BOTTINO, C.I. # 3.312.131-9 con domicilio en Agraciada 920 de la ciudad de Rivera, a notificarse del expediente Nro. 2007/0796, en nuestras oficinas sitas en Rincón 549, Planta 1ª, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en horario de 10 a 17 hs, dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado."  
27) (Cta. Cie.) 1/p 18651 Jul 03- Jul 03

**INTENDENCIAS**

**INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE CANELONES**

**LLAMADO EXTERNO Nº 07-08**

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES LLAMA A INSCRIPCIÓN A ASPIRANTES PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DICTAR CLASES EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA INSCRIPCIÓN: SERÁN RECIBIDAS EN SELECCIÓN Y CARRERA FUNCIONAL, SITO EN LA CALLE TREINTA Y TRES 671 DE LA CIUDAD DE CANELONES A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE

JUNIO HASTA EL VIERNES 11 DE JULIO INCLUSIVE EN EL HORARIO DE 10:30 A 16:30.  
27) (Cta. Cie.) 1/p 18610 Jul 03- Jul 03

**PODER JUDICIAL  
MONTEVIDEO  
SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA**

CIRCULAR Nº 85/2008  
Ref: DESINVESTIDURA DE ESCRIBANO (Anibal GUIMARAES HIRSIGER)  
FICHA Nº 175/2008

Montevideo, 20 de junio de 2008.-  
A LOS SEÑORES JERARCAS:  
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 346/08/17 de fecha 2 de junio de 2008, la Suprema Corte de Justicia, dispuso imponer la sanción de desinversión temporaria en el ejercicio de su profesión, al Esc. Anibal Alberto GUIMARAES HIRSIGER, quien fue notificado el 12 de junio de 2008. El mencionado profesional queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.  
27) (Cta. Cie.) 1/p 18658 Jul 03- Jul 03

**ESTATUTOS  
Y BALANCES  
DE SOCIEDADES  
ANONIMAS**

**BISELY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10046.  
28) \$ 2455 1/p 18661 Jul 03- Jul 03

**AVELIA S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción,

**CARILLA Nº 16**

cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10044.  
28) \$ 2455 1/p 18662 Jul 03- Jul 03

**BISDENY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10042.  
28) \$ 2455 1/p 18663 Jul 03- Jul 03

**CIWON S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10041.  
28) \$ 2455 1/p 18664 Jul 03- Jul 03

**ALFERY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar:

## \*ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS\*

### CIWON S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.- 16/06/08, 10041.-

2/7 v 2/7



### ALFERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.- 16/06/08, 10040.-

2/7 v 2/7



### CREWIN S.A. REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEAS: 28/2/07 Y 28/2/08.  
Acciones a Nominativas.  
Modifica artículos: 16 a 24.  
OBJETO: agrega rubro "farmacia".  
INSCRIPCIÓN: 25/06/08, 10550.

2/7 v 2/7



### FLENIM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.- 16/06/08, 10034.-

2/7 v 2/7



### FLAZEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000.- 16/06/08, 10032.-

2/7 v 2/7



### BIOENER S.A. Reforma de estatutos

Asamblea General Extraordinaria: 27/05/2008.  
Capital: \$ 200.000.000.  
Inscripción: N° 9733 del 11/06/08.

2/7 v 2/7





ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

N° 27.518 - Julio 3 de 2008

DIARIO OFICIAL

35-C

mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10040.

28) \$ 2455 1/p 18665 Jul 03- Jul 03

## APLISEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10038.

28) \$ 2455 1/p 18666 Jul 03- Jul 03

## CRAZEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10037.

28) \$ 2455 1/p 18667 Jul 03- Jul 03

## CADIMOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10036.

28) \$ 2455 1/p 18668 Jul 03- Jul 03

## FLENIM S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10034.

28) \$ 2455 1/p 18669 Jul 03- Jul 03

## FLAZEN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición

empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10032.

28) \$ 2455 1/p 18670 Jul 03- Jul 03

## CRIBOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 1.600.000. 16/06/08, 10048.

28) \$ 2455 1/p 18671 Jul 03- Jul 03

## Placa Centro S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 2.800.000. 16/06/08, 10018.

28) \$ 2455 1/p 18672 Jul 03- Jul 03

## REFORMAS

McEDWARDS INVESTMENTS S.A.  
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea Extraordinaria: 22/04/2008. Pasa a registrarse por Ley 16.060  
Capital Social: \$ 59.253.000.-  
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, hotel, imprenta,





ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 073161

**ALFERY SOCIEDAD ANONIMA.**

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En Montevideo, el 5 de mayo de 2010, siendo las 10:00 horas se reúnen en la calle Juncal 1378 of. 1301, los accionistas de ALFERY SOCIEDAD ANONIMA, en Asamblea General Extraordinaria.

Se encuentra presente el accionista Roswell Investment SA, representado por su director el Sr. Ángel Miguel Ayestarán, con el 100% del paquete accionario de la sociedad que asciende a la suma de \$ 640.084, por lo que la asamblea se encuentra en condiciones de sesionar.

Asimismo, se deja constancia que en virtud del carácter unánime de la asamblea, se prescindió de la realización de las publicaciones para su convocatoria, conforme lo dispuesto por el artículo 347 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La sociedad no cuenta con Síndico ni Comisión Fiscal.

El **ORDEN DEL DÍA** a ser tratado según surge de la respectiva convocatoria efectuada por el Directorio es el siguiente:

- 1) Designación del Presidente y Secretario de la asamblea.
- 2) Modificación del artículo 1° del Estatuto Social.
- 3) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Puesto a consideración, el accionista por unanimidad **RESUELVE:**

**1. Designación de Presidente y Secretario de la asamblea.**

Designar al Sr. Ángel Ayestarán como Presidente y Secretario de la Asamblea.

**2. Modificación del artículo 1° del Estatuto Social.**

Aprobar la reforma del artículo 1° de los estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1. NOMBRE.- Constitúyese PROHYGIENE S.A.".-**

Asimismo, se resuelve facultar expresamente a los Sres. Mauricio Muñiz, Rosario Shaw, Matilde Umpiérrez, Nicolás Alonso, Marcelo Casciotti y/o Gustavo Denis, para gestionar la referida reforma ante los organismos públicos que correspondan (D.G.I., B.P.S. y BSE), y obtener los certificados necesarios, así como a presentar escritos



ante la Auditoría Interna de la Nación, discutir observaciones y proponer textos sustitutivos según el criterio que se señale.-

**3. Designación de un accionista para firmar el Acta.**

Se resuelve que el Sr. Ángel Ayestarán firme el Acta en representación del Accionista.-

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:00 horas.-



**ÁNGEL MIGUEL AYESTARÁN**



Ep N° 530162



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1

**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en una (1) foja de Papel Notarial de Actuación, Serie Ef, número 720259 concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito, encontrándose vigente a la fecha. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el seis de Mayo del año dos mil diez.

ARANCEL OFICIAL	
Arancel Art.: .....	8
Honorario: M\$	216
Ment. Not.: M\$	40,10
Fdo. Gremial: M\$	.....

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA

*Susana*

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



Montevideo, 11 AGO, 2010

VISTO: La gestión de aprobación de reforma de estatuto promovida por ALFERY S.A. -

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, no mereció observaciones por estar adecuada al marco normativo vigente.

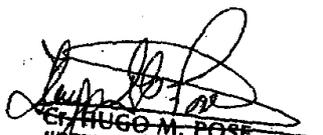
CONSIDERANDO: Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art. 12 ley 16.060).

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas, lo dispuesto en los arts. 10, 252, 253, 361 y 409 de la ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y disposiciones concordantes y modificativas.

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

- 1) APROBAR: La reforma de estatuto de ALFERY S.A. en adelante PROHYGIENE S.A., resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de mayo de 2010.
- 2) Notifíquese, expídase testimonio para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio y devuélvase la documentación presentada. Cumplido, archívese.



HUGO M. POSE  
AUDITOR INTERNO DE LA NACION



ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1 a 14, referida en expediente 2501/10 ALFERY SA FU ADELANTE PROHYGIENE SA

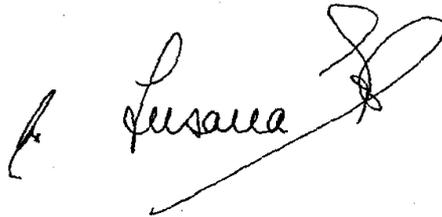
y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo y que constan de fs. 15 a 18, en Montevideo el 18 AGO, 2010

  
MARÍA DEL CARMEN BERRUTTI  
ADMINISTRATIVO III



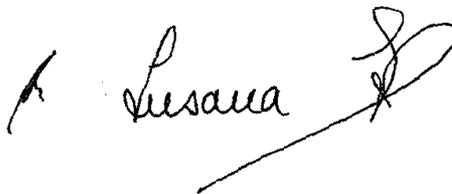


**Nº 118. PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE REFORMA DE ESTATUTO DE PROHYGIENE S.A. (antes ALFERY S.A.).** En la ciudad de Montevideo el dieciocho de Agosto del año dos mil diez, cumpliendo con lo dispuesto por las Leyes en la materia, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, el Testimonio del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Reforma de Estatuto de **"ALFERY SOCIEDAD ANÓNIMA"**, de fecha 5 de Mayo de 2010, debidamente aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 11 de Agosto de 2010 y la presente acta notarial, lo verifico con el número 118 del folio 403 al folio 407. Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 117 de "Protocolización Preceptiva de Reforma de Estatuto, incorporada el día de hoy, del folio 398 al folio 402.



**ES PRIMER TESTIMONIO** que he compulsado del Documento y Acta de Protocolización, incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. **EN FE DE ELLO**, y para la sociedad **PROHYGIENE SOCIEDAD ANONIMA**, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su incorporación en cuatro papeles notariales de Actuación de la Serie Eh números 003102 al 003105. Se deja constancia que dicha sociedad se encuentra inscrita en el RUT con el número 216107550015.

Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA





ESC. MARIA SUSANA KEUCKERIAN GUEVGEUZIAN - 07316/1



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Nº 11781

1104086

INSCRIPTO CON EL NRO. 11781 en el REGISTRO DE PERS. JURIDICAS SECCION COMERCIO, el dia y hora 31/08/2010 09:49:16, el documento

Escritano/Emisor KEUCKERIAN GUYVGEUZIAN MARIA SUSANA

Sociedad Anonima Cambio.pal.denominacion

Calificacion DEFINITIVA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica

Sociedad PROHIGIENSA

Amparado en Reserva de Prioridad (L) de Nombre (L) Nro. de fecha

Acto.Condicional se presenta Reserva de Prioridad Nro. de fecha

Control fiscal

UIT.P.declaracion Jurada Nro. de fecha

Ley 10170 art.626 recibo Nro. de fecha

PRORROGADA

FIRMA REGISTRADOR

CADUCA

Esc.NIDIA CUCHOLANSHU

DEFINITIVA

Ucipo Registrador

FIRMA REGISTRADOR



5.236.145, BUONOMO VIBRA MARCELO AMADEO, 2010/40.915, \$ 1.227,00;  
5.095.114, ALPUIN GONZÁLEZ JORGE IGNACIO, 2010/43.317, \$ 595,00;  
5.056.762, LACUESTA GATTO MARTIN NICOLAS, 2010/49.511, \$ 1.179,00;  
5.204.199, SEVERI CARLOS FABIAN, 2010/60.325, \$ 9.726,00;  
3.579.524, DE SALTERAIN HERRERA SYLVIA BLENA, 2009/111.854, \$ 8.947,00;  
1.534.085, PRE MED SERVICIOS MEDICOS LTDA, 2009/116.778, \$ 4.174,00;  
3.772.844, CASTRO SOSA LAURO RIDICHER, 2009/143.837, \$ 3.058,00;  
3.776.450, VAZQUEZ PICCA MÓNICA SUSANA, 2008/154.241, \$ 828,00;  
1.848.513, PALOVE S.R.L., 2009/158.714, \$ 2.226,00.  
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACIÓN - PRESTACIONES SECCIÓN COBROS INDEBIDOS - CÁLCULO DE DEUDA.  
27) (Cta. Cte.) 3/p 26820 Set 28 - Set 30

## PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada N° 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a doña Florencia Rita BELEDO RODRÍGUEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 13 de setiembre de 2010.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

27) \$ 417 1/p 27050 Set 28 - Set 28

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

#### OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno en autos caratulados: "Alboniga Mayor, María Victoria. Medida Cautelar" IUE 2-40019/2010, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 109 y ss de la ley 14701, se solicitó la cancelación de la letra de cambio serie 92 N° 751726, cuenta N° 901-193- 000528-4, por la suma de US\$ 22.000, girada al BROU con fecha 18/8/2010 y librada por María del Carmen González Pérez; ordenándose por Resolución 3126/2010 expedir edictos para la notificación de esta gestión a todos los interesados a los efectos que comparezcan a deducir oposición

ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1 en el plazo de sesenta días, y disponiéndose por dicha Resolución que vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, de no existir oposición, se declarará cancelada la letra de cambio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 17 del 2010, Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.  
27) \$ 2249 3/p 26892 Set 28 - Set 30

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

#### MYENDY S.A.

Contrato: 16/09/2010  
Inscripción Nro.: 13406 el 24/09/2010  
Capital: \$ 20000  
20000 acciones de \$ 1.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Plazo: 100 años  
Domicilio: Montevideo.  
28) \$ 3928 1/p 27036 Set 28 - Set 28

#### EPUMER S.A.

Contrato: 15/09/2010  
Inscripción Nro.: 12683 el 22/09/2010  
Capital: \$ 80000  
80000 acciones de \$ 1.

Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza,

#### CARILLA N° 76

madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.

Plazo: 100 años  
Domicilio: Paysandú.  
28) \$ 3928 1/p 27037 Set 28 - Set 28

## REFORMAS

### SORSTEN S.A.

Asamblea Extraordinaria: 26/4/2010  
ARTÍCULO 3: Acciones nominativas.  
Inscripción: 31/8/2010, N° 11782.  
28) \$ 491 1/p 26832 Set 28 - Set 28

### PROHYGIENE S.A. (ANTES: ALFERY S.A.)

Asamblea Extraordinaria: 5/5/2010  
ARTÍCULO 1: Nombre.- Constitúyese PROHYGIENE S.A.  
Inscripción: 31/8/2010, N° 11781.  
28) \$ 491 1/p 26834 Set 28 - Set 28

### GENERADORA ATLANTICA S.A. (antes VILLAMIN S.A.) Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria: 4- VIII- 2010  
Resolvió modificar el Nombre por el de GENERADORA ATLANTICA S.A (Art. 1°) y la naturaleza de las acciones de al portador a nominativas endosables y aumentar el capital social a \$ 61.000.000 (Art. 3°).  
R.N.C N° 11590 de 24/VIII/2010.  
28) \$ 1473 1/p 26894 Set 28 - Set 28

### PRADERA FELIZ SOCIEDAD ANONIMA

Asambleas del 29.9.2009; 3.3.2010 y 28.5.2010  
Reforma íntegramente el estatuto.  
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país; hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad,



**ESTATUTOS DE  
SOCIEDADES ANONIMAS**

**ESTATUTOS DE  
SOCIEDADES ANONIMAS**

**PROHYGIENE S.A.  
(ANTES: ALFERY S.A.)**

Asamblea Extraordinaria: 5/5/2010  
ARTÍCULO 1: Nombre.- Constitúyese  
PROHYGIENE S.A.  
Inscripción: 31/8/2010, N° 11781  
Setiembre 24 v Setiembre 24

**SORSTEN S.A.**

Asamblea Extraordinaria: 26/4/2010  
ARTÍCULO 3: Acciones nominativas.  
Inscripción: 31/8/2010, N° 11782.  
Setiembre 24 v Setiembre 24

**ALTIMOS S. A.**

Montevideo  
100 años  
\$ 40.000

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.  
13/09/2010, 12687  
Setiembre 24 v Setiembre 24

**FINVANO SOCIEDAD ANONIMA**

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.

Cien años. Montevideo. \$ 100.000  
22/09/2010, 13201  
Setiembre 24 v Setiembre 24

**VARIOS**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, en autos caratulados "Vejo, Andrea y otros - Cancelación de Acciones", Ficha 2-2647/2010, se dispuso la cancelación de todas las acciones al portador emitidas a la fecha por REXANA S.A., representativas del 100 % del capital social.

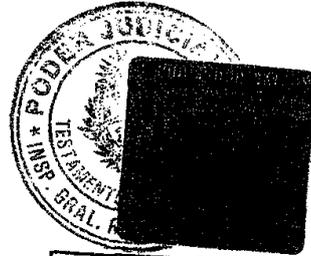
Montevideo, 13 de setiembre de 2010.  
Setiembre 23 v Setiembre 27



**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en doce fojas de Papel Notarial de Actuación: Ser. Ep números 530154 al 530165 inclusive, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor que tuve a la vista y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación en oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el siete de agosto de dos mil doce. **CONSTE\***

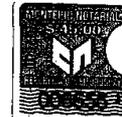


*Susana*  
Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



ARANCEL OFICIAL	
Arancel Art.:	8
Honorario: \$	879
Mont. Not.: \$	135
Fdo. Gremial: \$	-

*S*  
Ma. SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ep Número 530165 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de agosto de dos mil doce.-



*[Handwritten signature]*

ESC. MACARENA COSSINI  
Actuaria Adjunta  
INSPECCION GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



Uruguay  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Sección Nro

el : Artic  
10.02  
dado e

Montevideo  
Sección Nro  
ido.

LAN  
y  
del  
lan  
de  
a,  
la  
**EN**  
te  
la  
ra  
es  
n  
es  
os



DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR  
(Seccion Legalizaciones)



guayDigital

91420 / 1

Para la legalización de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acton Nro. 691410

Recibo Nro. 662548

el : Artículo 240 inciso 1 Ley 16170 del 28/12/1990

o 10.02.21

Costo dado en \$vc 1,50 en \$ 160,00

Fecha: 10 de Agosto de 2012

Esta legalización únicamente certifica  
la autenticidad de la firma de la autoridad  
ante que luce en este documento y no su  
contenido.

13267885.858



Beatriz Di Nuto

Legalización  
Dirección de Asuntos Consulares  
Firma

192.168.06.213

CONSULADO DEL ECUADOR  
Legalización No FD-312/12  
Montevideo a Agosto 13-2012  
Certifico que es autentica la firma de  
Berni3 Orudo.  
Partida: III - 10-8  
Valor Actuación U.S.\$ 10,=



*[Handwritten Signature]*  
**ROBERTO IDROVO**  
Encargado de las Firmas  
Consulares

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Suplente, de  
Dr. Javier Gonzaga Tama, Notario Interino XIV del Cantón  
Guayaquil de conformidad con el numero 5 del articulo 18 de la  
Ley Notarial Vigente DCY FE: Que la fotocopia precedente  
compuesta de 014 fojas es igual al documento  
que me fue exhibido **22 AGO 2012**  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ  
Notaria Suplente del Dr. Javier  
Gonzaga Tama, Notario Interino  
XIV del Cantón Guayaquil.

Montevideo, 29 de mayo de 2013

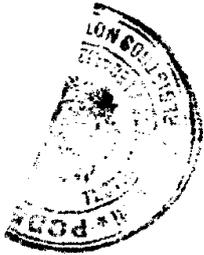
A quien corresponda,

Por la presente, en mi calidad de Presidente de la sociedad Prohigiene S.A. (la "Sociedad"), cumpla con informar el régimen legal en materia de acciones de sociedades anónimas en la República Oriental del Uruguay, así como el régimen de acciones con que cuenta la Sociedad:

- De acuerdo a lo establecido por el art. 304 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 16.060, las acciones de las Sociedades Anónimas podrán ser portador o nominativas.
- De acuerdo al art.5 de los Estatutos Sociales de Prohigiene S.A., el capital de la Sociedad se encuentra representado en acciones portador, las cuales, al día de la fecha están en poder de la sociedad panameña FLAMIGAN INVESTMENT S.A.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

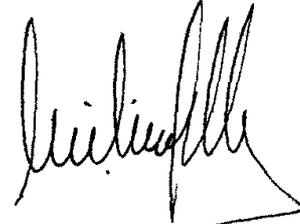
  
Gustavo Larriera  
Presidente



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

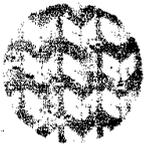
LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Et Número 626332 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cinco de junio de dos mil trece.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO  
Sub - Inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales

**El N° 626332**

ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 0731871

**CERTIFICO QUE:** I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: **GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, con domicilio en Rambla Concepción del Uruguay número 1697 de ésta ciudad, quién ratificó y otorgó el documento que antecede, previa lectura que del mismo efectuó. II) La sociedad **PROHYGIENE S.A.** (antes **ALFERY SOCIEDAD ANÓNIMA**) es persona jurídica hábil inscripta con en el Registro Unico Tributario con el número 216107550015 y en Banco de Previsión Social con el número 5085101. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de Mayo de 2008. Sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 23 de Mayo de 2008 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 10040 el 16 de Junio de 2008, publicados legalmente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Mayo de 2010 se reformaron dichos Estatutos aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 11 de Agosto de 2010 e inscriptos en el Registro de Comercio citado con el número 11781 el 31 de Agosto de 2010, debidamente publicado. La referida sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por la ley 18.930. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de marzo del 2012, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, único Director, con amplias facultades, cargo vigente. Se cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscripta en el Registro citado con el número 5204 el 16 de abril de 2012. IV) La sociedad tiene su domicilio y Sede en la calle Juncal número 1378, oficina 1301, Montevideo.- V) Lo relacionado surge de documentación que he visto. **EN FE DE**

---

ELLO: a solicitud de la citada sociedad y para presentar ante oficinas públicas o privadas y ante quién corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintinueve de mayo de dos mil trece.



*Susana K*

Ma SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



RECEBIDO
6
20 A
188

Ma SUSANA KEUCHKERIAN  
ESCRIBANA



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO.		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ -INSPECCION GRAL. DE REG. NOTARIALES		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Junio de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013041227029Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			
	10. Firma: Signature: Signature :	Mónica Barry M.R.R.EE.	

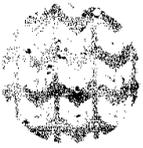
## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



**El N° 626115****ESC. MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN - 0731871**

**CERTIFICO QUE:** I) La firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por la persona hábil y de mi conocimiento: **GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.744.230-4, divorciado de únicas nupcias con Adriana Pausera, domiciliado en ésta ciudad en Concepción del Uruguay 1697, quién ratificó y otorgó el documento que antecede, previa lectura que de la misma efectué. II) La sociedad **PROHYGIENE S.A.** (antes **ALFERY SOCIEDAD ANÓNIMA**) es persona jurídica hábil inscrita con en el Registro Unico Tributario con el número 216107550015 y en Banco de Previsión Social con el número 5085101. La misma fue constituida por Acta de fecha 3 de Mayo de 2008. Sus Estatutos fueron debidamente aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 23 de Mayo de 2008 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 10040 el 16 de Junio de 2008, publicados legalmente. Según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de Mayo de 2010 se reformaron dichos Estatutos aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 11 de Agosto de 2010 e inscriptos en el Registro de Comercio citado con el número 11781 el 31 de Agosto de 2010, debidamente publicado. La referida sociedad dio cumplimiento con lo dispuesto por la ley 18.930. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera conjuntamente. III) Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 23 de marzo del 2012, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, único Director, con amplias facultades, cargo vigente. Se cumplió con lo dispuesto por la ley 17.904 según Declaratoria inscrita en el Registro citado con el número 5204 el 16 de abril de 2012. IV) La sociedad tiene su domicilio y Sede en la calle Juncal número 1378, oficina 1301, Montevideo.- V) Lo relacionado surge de documentación que he visto. **EN FE DE**

ELLO: a solicitud de la citada sociedad y para presentar ante oficinas públicas o privadas y ante quién corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el veintiocho de mayo de dos mil trece.



*Susana*

Ma. SUSANA KEUCKERIAN  
ESCRIBANA



Acto N.º	6
Fecha	20.5.13
Mont. N.º	188
Act. N.º	

Ma. SUSANA KEUCKERIAN  
ESCRIBANA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: MARIA SUSANA KEUCHKERIAN GUEVGEUZIAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Et Número 626115 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de mayo de dos mil trece.-



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO  
Sub - inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	3 de Junio de 2013
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00013039899013C		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMA EN TESTIMONIO

*Yanira Arnaud*

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

